

EXPEDIENTE N° 3063 / 1986

V.I.S.O:

El expediente 4041-0-86, caratulado "EDUARDO ANGELO ANDRÉS", solicita la escrituración del Lote 6 de la Manzana 34 del Barrio Parque Santa Genoveva norte a favor del señor **EDUARDO ANGELO KIHAN** y c/

CONSIDERANDO:


Que con fecha 30 de Octubre del año 1981, la Sesión General del Catastro Provincial bajo expediente N° 23 18-0491/81 aprobó la medida del Lote 6 de la Manzana 34 ubicada en el Barrio Parque Santa Genoveva parte norte.

Que a fojas 2 el señor **EDUARDO ANGELO KIHAN**, N.I. N° 4.304.332 solicita la escrituración del Lote 6 de la Manzana 34 del Barrio Parque Santa Genoveva a favor de su hijo / peticionario **EDUARDO ANGELO KIHAN**, argentino divorciado judicialmente, L.N. N° 8.362.074, solicitud que hace en carácter de espontánea, conforme lo manifestado en la foja ante mencionada, con contestación que presentará en el acto de escrituración a efectuarse con el/los la/los contribuyente/s Inca Elena Manzanales de Ortega, titular del Registro N° 10 de esta Ciudad.

Que a fojas 3 se encuentra agregado Certificado / del Estado de compraventa del Lote 6 de la Manzana 34 del Barrio Parque Santa Genoveva, cuya documentación concuerda totalmente con los antecedentes obrantes en los archivos de esta **Intendencia**.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emite su Despacho N° 279/86, que dice: "VISTO el expediente de radicación, esta Comisión aconseja subsanar al Departamento Ejecutivo a firmar la escritura translativa de dominio a favor del señor **EDUARDO ANGELO KIHAN**. A tal efecto se deberá sancionar la respectiva orden legal, cuyo proyecto figura a fojas 4°, que / este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 27/86,

//////12


IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



1111112

celebrada por el Cuerpo el día 03/09/86.-

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 129, párrafo a) de la Ley Provincial N° 55.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-

Sancciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar escritura pública translativa de dominio del Lote 6 de la Manzana 3ª ubicada en el Barrio Parque Santa Genoveva surto a favor del señor EDUARDO ANGEL KIRAN L.R. N° / 8.362.574.-

ARTICULO 2º) La presente Ordenanza tendrá vigencia por el término de 90 días a partir de su publicación.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. (Expte. N° 4841-0-86).

ES COPIA:

FDO: GIULIANI

SAUR.-

REG.-

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2063
 PROMULGADA POR DECRETO N° 1401 / 19 86
 EXPRTE N° 4841-5-86